

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**1411.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto número 0427 de 19 de mayo de 2009 ha tenido a bien disponer la siguiente:

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2009, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la imagen gráfica institucional de la organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En aplicación de lo dispuesto en el 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local y el 71 b) del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de aplicación supletoria, así como el 105 a) de la Constitución, se procedió en el B.O.M.E número 4.600 de 17 de abril de 2009 a la apertura de Información Pública por un plazo de un mes, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Al constar en el expediente administrativo la ausencia durante el plazo reglamentario de alguna alegación, VENGO A DISPONER quede definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose íntegramente el texto reglamentario y entrando en vigor a los quince días de aquel.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 21 de mayo de 2009.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

REGLAMENTO REGULADOR DE LA IMAGEN GRÁFICA INSTITUCIONAL DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La elaboración de un Manual de Imagen gráfica Institucional de la organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla que tiene como objetivo principal, facilitar la comunicación entre los ciudadanos y la Administración mediante su identificación clara y sencilla.

II

La Administración se ha caracterizado por ofrecer una diversidad de imágenes, símbolos y logotipos en sus diferentes departamentos y organismos, sin ninguna conexión entre ellos, careciendo, por tanto, de una imagen institucional propia.

Esta situación provoca una pérdida de identidad de la Administración, una dispersión en la identificación de su gestión con la consiguiente falta de conocimiento y reconocimiento de la misma, y una gran desorientación para los ciudadanos y entidades que se relacionan con ella.

Tomar conciencia de esta realidad, y de la necesidad de facilitar a los ciudadanos su relación con la Administración y el ejercicio de los derechos que tienen ante ella, ha llevado a esta Administración a plantear la elaboración de un Manual de Imagen gráfica Institucional de la organización administrativa, en el que se contienen los elementos básicos que deben definir la nueva imagen corporativa.

La Ciudad Autónoma de Melilla precisa de conformar un programa de identidad corporativa, en el que se unifique el diseño de la identidad visual, la utilización de la marca y de los elementos gráficos particulares.

III

La Consejería de Administraciones Públicas tiene encomendada entre sus competencias la racionalización, normalización y simplificación de los procedimientos administrativos, así como coordinación administrativa interna, en virtud de las cuales esta estableciendo una simplificación en el reconocimiento por parte de los ciudadanos de los diferentes departamentos en que se constituye esta Administración, configurando una única imagen gráfica de identificación de dependencias, comunicaciones, anuncios, etc.

IV

El objetivo firme de la Ciudad Autónoma de Melilla de fomentar la calidad en la prestación de los servicios y modernización de la Administración, también es otro pilar fundamental en la aprobación del presente texto normativo, ya que con el mismo se pretende facilitar sus relaciones con esta Administración, haciéndola más cercana